

Expte.: 20/261


Asunto: Portal de Transparencia. Cumplimiento de obligaciones exigidas por la normativa de transparencia.


En relación con el escrito de fecha 15 de octubre de 2020 (Registro. nº 2020124026082, de 15/10/20), de la Sra. Consejera de Igualdad, Diversidad y Transparencia, sobre solicitud de documentación para su publicación en el Portal de Transparencia, de información del año 2019, adjunto remito la siguiente documentación, en formato PDF:

- Altos Cargos y asimilados, y titulares de órganos superiores y directivos.
- Personal eventual.
- Publicación de la plantilla de personal, correspondiente al año 2019 (BOP nº 16, de fecha 05/02/2020)
- Relación de puestos de Trabajo (R.P.T.) del Cabildo de Gran Canaria a 31 de diciembre de 2019
- Número de empleados públicos y su distribución por grupos de clasificación y vínculo.
- Tabla de retribuciones y dietas de altos cargos.
- Tabla de retribuciones de personal eventual y directivos.
- Tabla de retribuciones del personal funcionario con habilitación de carácter nacional.

En referencia a los altos cargos y asimilados y titulares de órganos superiores y directivos, le informo que no constan resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese de los mismos;

En relación a las indemnizaciones por cese en el cargo, le informo que los Consejeros en régimen de dedicación exclusiva, los Coordinadores Generales, los Directores Generales, los Coordinadores Técnicos y los Directores Insulares, al causar baja en la entidad local, percibirán una paga adicional equivalente una mensualidad. Esta indemnización, de conformidad con el artículo 1º del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, será incompatible con cualquier retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas, de los entes, organismos y empresas de ellos dependientes, o con cargo a los de los órganos constitucionales que resulte de la aplicación de arancel; con cualquier retribución que provenga de una actividad privada, así como con la percepción de la pensión de jubilación o retiro por Derechos pasivos, o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Esta compensación económica estará condicionada a que los cargos se desempeñen en régimen de dedicación exclusiva, en los términos del apartado primero del artículo 75 de la Ley

Código Seguro De Verificación	IyE1DuaxykKuGKu0hJ3n6Q==	Fecha	23/10/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Dulce María Mireles Bethencourt - Adj. Jefe/a Serv. Gestion Rrhh			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IyE1DuaxykKuGKu0hJ3n6Q=	Página	1/2	

Código Seguro de Verificación:	VASGT45AOGZP7ZSPYBVKUOD3Y4	Fecha y Hora	27/10/2020 09:05:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VASGT45AOGZP7ZSPYBVKUOD3Y4	Página	1/2	

7/85, de 2 de abril, y será exigible cuando no exista posibilidad de incorporación inmediata a cualquier puesto que dé lugar a las retribuciones antes mencionadas.

Respecto a la oferta de empleo público correspondiente al año 2019, sobre el plazo y grado de ejecución: que la citada Oferta fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular el 23 de mayo de 2019, y publicada en el Boletín, Oficial de la Provincia nº 69, de 7 de junio de 2019 modificada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular el 18 de noviembre de 2019 y publicada en el B.O.P. nº 146, de 4 de diciembre de 2019, teniendo como plazo máximo de ejecución 3 años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sobre su petición de existencia de planes de ordenación de recursos humanos o instrumentos similares, no existe un plan de ordenación de recursos humanos; si consta el Plan de Actuación del Cabildo de Gran Canaria en materia de Recursos Humanos 2016-2021 -Rh+-

Así mismo, se informa de que no existen aportaciones a planes de pensiones o seguros colectivos y cualquier otra retribución de carácter extra salarial, del personal funcionario y laboral,


Sobre la existencia de liberados sindicales, le informo que no hay personal con representación sindical -de personal laboral y funcionario-, de esta Corporación, con la condición de liberados sindicales.


Lo que comunico, para su publicación en el Portal de Transparencia, en aplicación de los criterios del comisionado de Transparencia y, en cumplimiento en la normativa de Transparencia y en la Ley de Cabildos Insulares.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma.

LA ADJUNTA JEFA DEL SERVICIO

SRA. COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.-

Código Seguro De Verificación	IyE1DuaxykKuGKu0hJ3n6Q==	Fecha	23/10/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Dulce María Mireles Bethencourt - Adj. Jefe/a Serv. Gestion Rrhh			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IyE1DuaxykKuGKu0hJ3n6Q=	Página	2/2	

Código Seguro de Verificación:	VASGT45AOGZP7ZSPYBVKUOD3Y4	Fecha y Hora	27/10/2020 09:05:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VASGT45AOGZP7ZSPYBVKUOD3Y4	Página	2/2	